



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2008

No. 434

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL 5
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL 7
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 8
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL 11
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL 17

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ CONVOCATORIA AL CONCURSO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 34

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 36

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES.- LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES.- CONVOCATORIA: 012.- TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS	47
◆ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 013.- CONSTRUCCIÓN DE 3 ZONAS RECREATIVAS DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN	53
◆ DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 40.- ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ORNATO	55
◆ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 006.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	57
◆ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 007.- SEMINARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL AL CUIDADO DE NIÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	58
◆ SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE: 002.- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, BIENES INFORMÁTICOS Y MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	59
◆ DELEGACIÓN IZTAPALAPA.- LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA: 021.- ARRENDAMIENTO DE LOGÍSTICA, SANITARIOS PORTÁTILES Y SONIDO	62
◆ LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA: 022.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	63
◆ LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA: 023.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	64
◆ LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA: 024.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	65
◆ DELEGACIÓN TLALPAN.- CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON08005 DTL/LP/005-2008.- AMPLIAR Y CONSTRUIR DRENAJE SANITARIO Y REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	66
◆ DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA No. 017.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS	68

SECCIÓN DE AVISOS

◆ CREATIVE MEMORIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69
◆ ANTIOCH SERVICES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69
◆ PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L.	70
◆ APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	70
◆ SISTEMAS K DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	71
◆ GRUPO EZK1, S.A. DE C.V.	72
◆ CORPORACIÓN LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.	73
◆ SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	74
◆ INTEGRADORES LOGÍSTICOS Y DE SERVICIOS, S.C.	75
◆ MAGNA STAMPING, S.A. DE C.V.	76
◆ AVISO	78



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 9 bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; para quedar como sigue:

Artículo 9 Bis.- Desde el inicio de la Averiguación el Ministerio Público tendrá la obligación de:

I. ...

II. Recibir la declaración escrita o verbal por cualquier delito; o vía portal electrónico de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal únicamente por los delitos que se persigan por querrela y no sean considerados graves; e iniciar la averiguación del caso, en los términos de este código, de conformidad con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia;

III. a XV. ...

Artículo 276.- Las denuncias y las querrelas pueden formularse verbalmente, por escrito o vía portal electrónico de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, se concretará en todo caso a describir los hechos supuestamente delictivos, sin calificarlos jurídicamente y se hará en los términos previstos para el ejercicio del derecho de petición. Cuando la denuncia o querrela no reúna los requisitos citados, el funcionario que la reciba prevendrá al denunciante o querellante para que la modifique ajustándose a ellos, así mismos, se informará al denunciante querellante dejando constancia en el acta, acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza, sobre las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante las autoridades, y sobre las modalidades del procedimiento según se trate de delitos perseguibles de oficio o por querrela.

...

En el caso de querrela por delito considerado no grave, se podrá formular vía portal electrónico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y ésta hará saber al querellante, en un término de cinco días hábiles contados a partir del día

siguiente al que fue presentada la misma, el día, hora y ante que agencia del Ministerio Público, deberá acudir a ratificarla, o en caso le hará saber si es necesario que se presente de inmediato ante el ministerio Público para la realización de alguna diligencia o peritaje.

Si no acudiere a ratificarla, se tendrá por no hecha, dejando a salvo el derecho de interponer la querrela nuevamente por cualquiera de los medios en que pueda formularse.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor 180 días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lapso en que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realizará las adecuaciones administrativas para la aplicación de la presente reforma.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)